



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 777/25

Buenos Aires, 25 de noviembre del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00023975-1/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 696/2024, se aprobó la Contratación Directa por la locación de la Unidad Funcional N° 3 del Entrepiso y Planta Baja del inmueble sito en Tucumán 1327/31/35/45/49 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del 1° de noviembre de 2024 y hasta el 31 de octubre de 2025, ambos días inclusive.

Que atento a la voluntad de este Consejo de la Magistratura de continuar con la utilización de la mentada Unidad Funcional, se iniciaron las gestiones correspondientes para la continuación del uso del inmueble por el termino de doce (12) meses a partir de su vencimiento, y la fijación del precio del alquiler anual que regirá durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026, en la suma de pesos treinta y cuatro millones sesenta y ocho mil (\$ 34.068.000.-) por todo concepto (v. Adjunto 186584/25).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP 122/25), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 186576/25, 186577/25 y 186579/25.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en vista a lo expuesto precedentemente, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la prórroga de la Contratación Directa por la locación de la Unidad Funcional N° 3 del Entrepiso y Planta Baja del inmueble sito en Tucumán 1327/31/35/45/49 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un nuevo plazo de doce (12) meses y establecer el valor mensual del canon locativo de la Unidad Funcional N° 3 del Entrepiso y Planta Baja del inmueble sito en Tucumán 1327/31/35/45/49 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al periodo del 1° de noviembre de 2025 y al 31 de octubre de 2026, inclusive, por la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y nueve mil (\$ 2.839.000.-), por todo concepto.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar la adenda del contrato de locación suscripto oportunamente con el Sr. Guillermo Ruberi Martínez (DNI N° 18.444.996), en su carácter de locador, la cual obra vinculada a las actuaciones de marras como Adjunto 188985/25.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable, en los términos previstos por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 187358/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14441/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la adenda al contrato de locación de la Unidad Funcional N° 3 del Entrepiso y Planta Baja del inmueble sito en Tucumán 1327/31/35/45/49 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, oportunamente suscripto con el Sr. Guillermo Rubén Martínez (DNI N° 18.444.996), que como Adjunto 188985/25 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establézcase el valor del canon locativo mensual del referido inmueble en la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y nueve mil (\$ 2.839.000.-), por todo concepto, para el período comprendido desde el 1º de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026, inclusive.

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la adenda contractual referida en el artículo 1º, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones sesenta y ocho mil (\$ 34.068.000.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción de la Adenda al Contrato de Locación aprobada en el artículo 1º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones efectos de que por su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la parte locadora y citarla para la firma de la adenda correspondiente.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES

ADENDA CONTRACTUAL

Entre Guillermo Rubén Martínez (DNI N° 18.444.996), con domicilio en la calle Desaguadero 2460 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**LA LOCADORA**” y Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, autorizada por Resolución SAGyP N° /2025, en representación de Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante **LA LOCATARIA**, ambas en su conjunto en adelante denominadas **LAS PARTES**, en el marco del Contrato de Locación de la unidad funcional n° 3 del entrepiso y planta baja del inmueble sito en Tucumán 1327/31/35/45/49 (C.A.B.A), el cual fuera aprobado por medio de la Resolución SAGyP N° 696/2024; “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar la presente adenda a fin de establecer el canon locativo anual correspondiente al período comprendido entre 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026, ambos días inclusive.

En atención a ello, **LAS PARTES** convienen lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES de común y recíproco consentimiento acuerdan celebrar una adenda por la que se pacta extender el plazo de locación de la unidad funcional n° 3 del entrepiso y planta baja del inmueble sito en Tucumán 1327/31/35/45/49 (C.A.B.A) por el término de doce (12.-) meses, a contar desde el 1 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2026 inclusive.

SEGUNDA: Fijar el canon locativo anual correspondiente al período comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026, en la suma de pesos treinta y cuatro millones sesenta y ocho mil (\$ 34.068.000.-) por todo concepto, pagaderos en su totalidad por adelantado.

TERCERA: LA LOCATARIA deja constancia de que el pago de los alquileres fijados se imputará a la partida 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Consejo de la Magistratura del ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

CUARTA: Celebrar la presente adenda al Contrato de Locación, dejando en claro que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por la presente adenda, seguirán vigentes en los términos establecidos en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad, LAS PARTES suscriben **DOS (2)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los días del mes de de 2025.